

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO

Resolución de Superintendente Nº 136-2014-SMV/02

Lima, 28 de noviembre de 2014

La Superintendente del Mercado de Valores

VISTOS:

El Memorándum Nº 2913-2014-SMV/08 y el Informe Nº 865-2014-SMV/08, del 21 y 27 de noviembre de 2014, respectivamente, presentados por la Oficina General de Administración, con la propuesta de modificación del Presupuesto Analítico de Personal 2014 (PAP) de la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV:

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Superintendente Nº 055-2014-SMV/02 del 30 de abril de 2014, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal – CAP de la SMV, el mismo que contempla 230 cargos distribuidos en las diferentes unidades orgánicas de la Superintendencia del Mercado de Valores;

Que, por Resolución de Superintendente N° 006-2014-SMV/02 de 16 de enero de 2014, se aprobó el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la institución para el año 2014, modificado mediante Resolución de Superintendente N° 058-2014-SMV/02 del 02 de mayo de 2014;

Que, el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) es un documento de gestión institucional que considera las plazas y el presupuesto para los servicios específicos de personal permanente y eventual en función de la disponibilidad presupuestal;

Que, el artículo 2° del Texto Único Concordado de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Mercado de Valores, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 29782, Ley de Fortalecimiento de la Superintendencia del Mercado de Valores, dispone que la máxima autoridad ejecutiva y titular del pliego presupuestario de la SMV es el Superintendente del Mercado de Valores, y el numeral 21 del artículo 3° de dicha Ley dispone que es atribución del Superintendente del Mercado de Valores aprobar el Cuadro para Asignación de Personal y demás normas internas de la institución;

Que, resulta necesario modificar el Presupuesto Analítico de Personal – PAP para adecuar la dotación presupuestal de las plazas en el marco del CAP vigente, contando para ello con el informe favorable de viabilidad presupuestal emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

De conformidad con lo previsto en el numeral 1 de la Segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y en la Ley N° 29782;

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Superintendencia del Mercado de Valores para el Año 2014, el mismo que se encuentra contenido en el Anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- Disponer que la presente resolución y su anexo se publiquen en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores (www.smv.gob.pe).

Registrese, comuniquese y archivese.



Firmado por: ROCCA CARBAJAL Lilian Del Carmen (FAU) Razón: RSUP 136-2014 Fecha: 28/11/2014 02:32:15 p.m.

Lilian Rocca Carbajal Superintendente del Mercado de Valores



Firmado por: REYNA CISNEROS Victor Manuel (FAU2013)

Fecha: 28/11/2014 12:45:52 p.m.

SUPPLIES THE PROPERTY OF THE P

Firmado por: ZEITER BASSALLO Hans Carlos (FAU201310

Fecha: 28/11/2014 11:54:56 a.m.

6

Firmado por: CHACON CURSACK Maria Beatriz (FAU2013

Fecha: 28/11/2014 11:22:49 a.m.

M.

Firmado por: VARGAS PIÑA Julio Cesar (FAU20131016396 Razón: